



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

A C T A

DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las 16:00 horas del día veintiocho de junio de 2024, en el edificio que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, ubicado en calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, Colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170; se reunieron la Licenciada María Nayeli Sánchez López, Titular del Área de Responsabilidades, y Servidora Pública Habilitada Suplente del General y D.A.D. Daniel Baldemar Carrillo Velasco, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México; el Doctor José Antonio Hernández Salinas, Titular de la Unidad de Transparencia, y Servidor Público Habilitado; la Licenciada Meztli Damaris Robles Peña, Responsable Operativa de la Coordinación de Archivos; y, la Arquitecta María de Jesús Monserrat Salgado Robles, Encargada de la Protección de Datos Personales, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y Servidora Pública Habilitada; en términos de lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la:

"QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO"

Que se llevará a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.	Lista de presentes y declaratoria de Cuórum Legal.
2.	Lectura y aprobación del Orden del Día.
3.	Actualización de la Integración del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4.	Presentación, análisis, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la solicitud del Titular de la Unidad de Transparencia, y Servidor Público Habilitado; para la Clasificación Parcial con Carácter de Confidencial de la información contenida en las respuestas a las Solicitudes de Información 00042/SESESP/IP/2024, 00053/SESESP/IP/2024, 00055/SESESP/IP/2024, 00056/SESESP/IP/2024, 00057/SESESP/IP/2024 y 00061/SESESP/IP/2024, así como las versiones públicas correspondientes.
5.	Presentación y, en su caso, aprobación de las designaciones de las y los Servidores Públicos Habilitados, así como la designación de Servidor Público Habilitado Suplente, respectivamente.
6.	Asuntos Generales.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL.

Haciendo uso de la palabra el Doctor José Antonio Hernández Salinas, Titular de la Unidad de Transparencia, informó a los Integrantes del Comité de Transparencia que, dada la asistencia de los presentes, existe cuórum legal para llevar a cabo la celebración de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Titular de la Unidad de Transparencia procedió a dar lectura a la propuesta de orden del día, conforme al cual, en su caso, se desarrollará esta sesión.

Una vez expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día, recayendo el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/001/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprobaron por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria 2024".

Por lo que, una vez aprobado, se procedió al desahogo de la sesión en los siguientes términos:

3. ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los presentes, lo siguiente:

Con fundamento en numeral Segundo del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que a la letra dice:

"SEGUNDO. Por lo tanto, el Padrón de Sujetos Obligados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios queda conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo, mismo que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://pub:blic@repositorio.ipomex.org.mx:8443/OpenKM/Download?uuid=e6e1a0b8-a9fb-455f-8d54-233de8ed107e>"

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se encuentra en el inciso "c) Órganos Desconcentrados" del catálogo del Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios del Anexo del Acuerdo anteriormente citado, como se visualiza a continuación:



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

c) Órganos desconcentrados	
103	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
SUBTOTAL	
1	

En consecuencia, este Órgano Desconcentrado debe aplicar el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para el debido funcionamiento de su Comité de Transparencia, el cual deberá integrarse de la forma siguiente:

"Artículo 46. Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto."

Sin embargo, es de reconocer que derivado de una constante rotación de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, de acuerdo con las necesidades del servicio público, la Titularidad del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México ha cambiado, por lo que, es necesario hacer del conocimiento a los Integrantes que actualmente conforman este Comité de Transparencia que, el General y D.A.D. Daniel Baldemar Carrillo Velasco, funge como nuevo Titular del Órgano Interno de Control citado.

Es importante reiterar que, este Sujeto Obligado es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, por lo tanto, está jerárquicamente subordinado a esta, y en consecuencia, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad, es el Área Administrativa competente para realizar las funciones de auditoría al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, lo anterior, con fundamento en los artículos 59 primer párrafo de la Ley de Seguridad del Estado de México; 2 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, 1, 8 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, los cuales disponen:

"Artículo 59.- El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento del mismo, así como del enlace con el Sistema Nacional..."

"Artículo 2. El Secretariado Ejecutivo es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, operativo y responsable del correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del enlace con el Sistema Nacional."



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

"Artículo 1. El presente Reglamento Interior es de orden público, interés social y observancia general y tiene por objeto regular la organización, atribuciones, funcionamiento y las relaciones jerárquicas de cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad."

"Artículo 8. La Secretaría contará con un Órgano Interno de Control, así como con las unidades administrativas y personas servidoras públicas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y programas, de conformidad con la estructura orgánica autorizada, adscrito funcionalmente a la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de ésta y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables; y presupuestalmente estará a cargo de la Secretaría;"

"Artículo 40. Está adscrito orgánica y presupuestalmente a la Secretaría, un Órgano Interno de Control, cuya persona titular depende funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría, con las atribuciones que se establecen en el Reglamento Interior de ésta y los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables."

Aunado a lo anterior, el numeral Octavo último párrafo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, otorga la facultad a los integrantes del Comité de Transparencia para designar a sus Suplentes, quienes deberán ocupar cargos de la jerarquía inmediata inferior, los cuales **tendrán voz, voto, y firmarán las actas de las sesiones a las que asistan con la calidad de suplentes**, y que a la letra dispone:

"Octavo. ..."

Los integrantes del Comité deberán designar a su respectivo suplente, quienes deberán ser las personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior."

Por ello, se presenta para su debido conocimiento al nuevo Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quien a través del oficio número 20600002000000/OIC/3313/2024, designa a su Servidora Pública Habilitada Suplente como representante ante el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quedando en la forma siguiente:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CARGO AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO (respectivamente)	SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE
General y D.A.D. Daniel Baldemar Carrillo Velasco.	Titular del Órgano de Control Interno o equivalente.	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México.	Lic. María Nayeli Sánchez López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Bajo este contexto, es pertinente precisar que, el Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se encuentra actualmente integrado de la forma siguiente:



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTUALIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA			
NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CARGO AL INTERIOR DEL SUJETO OBLIGADO (respectivamente)	SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE
Lic. Meztli Damaris Robles Peña	Responsable Operativa de la Coordinación de Archivos del Sujeto Obligado.	Servidora Pública adscrita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Sin designación
Dr. José Antonio Hernández Salinas	Titular de la Unidad de Transparencia.	Encargado de la Secretaría Particular, y Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Lic. Alma Luz Cruz Mateo, Servidora Pública adscrita a la Secretaría Particular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
Arq. María de Jesús Monserrat Salgado Robles	Encargada de la Protección de Datos Personales.	Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, y Servidora Pública Habilitada del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	C.P. Gisela Nava López, Servidora Pública adscrita a la Unidad de Apoyo Administrativo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
General y D.A.D. Daniel Baldemar Carrillo Velasco.	Titular del Órgano de Control Interno o equivalente	Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México.	Lic. María Nayeli Sánchez López, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Por lo anterior, se emite los siguientes:

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/002/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, tienen por presentado al nuevo Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de mayo de 2024 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; asimismo, aprueban por unanimidad de votos la designación de su respectiva Servidora Pública Habilitada Suplente como representante ante este Comité de Transparencia."



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

Página 5



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/003/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la actualización de la integración del Comité de Transparencia expuesta en el presente numeral."

4. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO; PARA LA CLASIFICACIÓN PARCIAL CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 00042/SESESP/IP/2024, 00053/SESESP/IP/2024, 00055/SESESP/IP/2024, 00056/SESESP/IP/2024, 00057/SESESP/IP/2024 Y 00061/SESESP/IP/2024, ASÍ COMO LAS VERSIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTES.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los presentes, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y una vez efectuado el estudio y análisis de las respuestas proporcionadas a las Solicitudes de Información 00042/SESESP/IP/2024, 00053/SESESP/IP/2024, 00055/SESESP/IP/2024, 00056/SESESP/IP/2024, 00057/SESESP/IP/2024 y 00061/SESESP/IP/2024, se solicita la aprobación de la **clasificación parcial de información con el carácter de confidencial**, así como la aprobación de sus respectivas versiones públicas, las cuales son necesarias para actualizar la fracción XVII "Registro de solicitudes de acceso a la información recibidas y atendidas", del artículo 92 en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

Asimismo, los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisan la facultad y competencia del Comité de Transparencia para conocer y resolver el presente asunto.

El fundamento legal para que el Comité de Transparencia determine la viabilidad de la clasificación de la información como confidencial se hace consistir en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 17, 18, 100 y 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Numeral Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; 4 fracción XI, 5, 15, 22 párrafo primero, 25 primer párrafo y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 3 fracciones IX y XXI, 24 fracciones VI, XII y XIV, 91, 132 fracción III, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, es una obligación del Comité de Transparencia llevar a cabo la clasificación parcial de la información con el carácter de confidencial, con la finalidad de proteger los datos proporcionados por los propios Solicitantes, y que corresponden a Datos Patrimoniales en específico la Denominación y Razón Social; el nombre de las personas; y la vida privada de los particulares; cabe reiterar que esta información, sólo le atañe a los Titulares de estos.

Además los datos citados, se encuentran definidos como datos personales dentro de las categorías de datos de identificación, patrimoniales e ideológicos, con fundamento en el artículo



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

1 fracciones I, III, VIII y último párrafo de los "Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México", publicados el 8 de mayo de 2013, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que a la letra señala:

"Artículo 1. Los datos personales contenidos en los sistemas de datos personales se clasificarán, de manera enunciativa y no limitativa, en las siguientes categorías:

I. Datos de identificación: Nombre; domicilio; teléfono particular y/o celular; correo electrónico personal; estado civil; firma; firma electrónica; cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; edad; fotografía; clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); nombres de familiares, dependientes y beneficiarios; costumbres; idioma o lengua, y voz, entre otros;

III. Datos patrimoniales: Bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros, dotes; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros;

VIII. Datos ideológicos: Creencias religiosas; ideología; afiliación política y/o sindical, y pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y/o asociaciones religiosas, entre otros;

El resto de la información que pueda considerarse personal se incluirá en la categoría que le sea más afín a su naturaleza."

En efecto, se considera que una persona es identificada e identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, precisando lo siguiente:

- **Nombre.**

De conformidad con los artículos 2.3, 2.4, 2.5, 2.13, 2.14 y 2.15 del Código Civil del Estado de México, el nombre es un atributo de la personalidad que individualiza a los sujetos y se forma con el sustantivo propio, el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre, en el orden que de común acuerdo determinen.

- **Vida Privada de los Particulares.**

Es el derecho que garantiza a su Titular el desenvolvimiento libre de su vida y su conducta dentro del ámbito privado, además, comprende los derechos al honor, la intimidad personal y familiar, y la propia imagen que se derivan de la dignidad de la persona, por lo que, garantiza el desenvolvimiento de su vida y su conducta sin injerencias de autoridades o terceros.

- **Datos Patrimoniales en específico la Denominación y Razón Social.**

Con fundamento en los artículos 2.3, 2.4, 2.5, 2.9, 2.11, 2.12 y 2.16 del Código Civil del Estado de México, la composición del nombre de las personas jurídicas colectivas se forma con la denominación o razón social, asignada en el acto de su constitución o en sus estatutos, y son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Asimismo, la Denominación y Razón Social hacen identificada e identificable a las personas jurídicas colectivas, las cuales son propiedades de las personas físicas y, en consecuencia, son datos personales al constituir Datos Patrimoniales de los particulares.

Por lo tanto, los Datos Patrimoniales se definen como todos los bienes muebles e inmuebles; historial crediticio; información fiscal; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros, afores; fianzas; servicios contratados, y referencias personales, entre otros.

En consecuencia, los Datos Patrimoniales en específico la Denominación y Razón Social; el nombre de las personas; y la vida privada de los particulares, hacen a una persona identificada e identificable, ya que se trata de datos personales, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debe ser clasificado con el carácter de confidencial.

Bajo esta tesitura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 3 fracción XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario analizar las versiones públicas correspondientes, a efecto de atender lo dispuesto por el artículo 132 fracción III de la Ley de la materia.

Por lo que, después de realizar un análisis al fondo a los argumentos vertidos en esta sesión, así como los motivos, razonamientos y circunstancias especiales que se citan, resultan ser procedentes, fundados y motivados los hechos a valer, en atención a ello se concluye que se actualiza la normatividad invocada, por lo que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 49 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Transparencia, acuerda:

*"ACUERDO SESESP/CT/EXT/004/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, con fundamento en los artículos 24 fracción VI, 100, 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracciones XX y XXI, 91, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determinan que se **aprueba por unanimidad de votos la confirmación de la clasificación parcial con el carácter de confidencial** de los datos contenidos en las respuestas proporcionadas a las Solicitudes de Información 00042/SESESP/IP/2024, 00053/SESESP/IP/2024, 00055/SESESP/IP/2024, 00056/SESESP/IP/2024, 00057/SESESP/IP/2024 y 00061/SESESP/IP/2024, los cuales contienen datos proporcionados por los propios Solicitantes, y que corresponden a Datos Patrimoniales en específico la Denominación y Razón Social; el nombre de las personas; y, la vida privada de los particulares."*

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/005/2024. Los Integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, aprueban por unanimidad de votos, las propuestas de las versiones públicas correspondientes a las Solicitudes de Información 00042/SESESP/IP/2024, 00053/SESESP/IP/2024, 00055/SESESP/IP/2024, 00056/SESESP/IP/2024, 00057/SESESP/IP/2024 y 00061/SESESP/IP/2024; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXI, 106 fracción III y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XLV y 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios."

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS DESIGNACIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE.

Seguendo con el desarrollo del Orden del Día, el Titular de la Unidad de Transparencia, manifestó a los integrantes del Comité de Transparencia, lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las y los Servidores Públicos Habilitados y Habilitados Suplentes, tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
- VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.
- VIII. En caso de proponer la reserva, confidencialidad, ampliación de plazo, declaración de la inexistencia de información, o algún otro supuesto marcado en las Leyes de la materia, deberá acudir a las sesiones del Comité de Transparencia para exponer la propuesta correspondiente.
- IX. Las personas suplentes designadas tendrán voz y voto, y firmarán las actas de las sesiones a las que asistan en esa calidad.

Por ello, atendiendo los oficios números 206B011A0000000/SESESP/00641/2024, 206B011A0000000/SESESP/00642/2024 y 206B01100000000/SESESP/1030/2024; se presenta para la aprobación de este Comité las propuestas siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO SUPLENTE
Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias.	Lic. Brenda Jazmín Gómez Peña, Directora de la Coordinación Operativa de la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias.	Mtro. Héctor Hugo Rodríguez Flores, Servidor Público adscrito a la Dirección General de Vinculación y Coordinación con Instancias.



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTADAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chichahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx

[Handwritten signature]



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría Técnica	Lic. Benjamín Silva Alcántara, Responsable de la Secretaría Técnica.	Sin designación.
--------------------	---	------------------

Por lo anterior, se emite el siguiente:

"ACUERDO SESESP/CT/EXT/006/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos las designaciones de las y los Servidores Públicos Habilitados, así como la designación del Servidor Público Habilitado Suplente, expuestos en el presente."

6. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro tema que desahogar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las 16:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

ASISTENTES

**DR. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SALINAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, Y SERVIDOR PÚBLICO
HABILITADO**

**LIC. MARÍA NAYELI SÁNCHEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES Y SERVIDORA
PÚBLICA HABILITADA SUPLENTE DEL
GRAL. Y D.A.D. DANIEL BALDEMAR
CARRILLO VELASCO, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**LIC. MEZTLÍ DAMARIS ROBLES PEÑA
RESPONSABLE OPERATIVA DE LA
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS DEL
SUJETO OBLIGADO**

**ARQ. MARÍA DE JESÚS MONSERRAT
SALGADO ROBLES, ENCARGADA DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO, Y SERVIDORA PÚBLICA
HABILITADA**

"Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro".



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: secretariadoeje@ssedomex.gob.mx